



## ANEXO N°02

### TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Movilización y Desmovilización de Maquinaria tiene por finalidad asegurar el traslado oportuno, seguro y eficiente de la maquinaria pesada y liviana hacia y desde el área de intervención del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal desde Gomispampa hasta Cerro Llaga del centro poblado Gomispampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", con CUI N.° 2634716. Este servicio permitirá garantizar el inicio, continuidad y culminación de las actividades de obra, contribuyendo al cumplimiento del cronograma, adecuada ejecución del proyecto y uso eficiente de los recursos públicos, en beneficio de la población del ámbito de intervención.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con el Servicio de Movilización y Desmovilización de Maquinaria, a fin de trasladar de manera oportuna y segura la maquinaria pesada y liviana necesaria para la ejecución del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal desde Gomispampa hasta Cerro Llaga del centro poblado Gomispampa, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", con CUI N.° 2634716, contribuyendo al inicio, continuidad y culminación de las actividades de obra, así como al cumplimiento del cronograma y uso eficiente de los recursos públicos.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL S/
01	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	1.00	SERVICIO	

Consiste en movilizar maquinaria (Tractor oruga D6T-XL) del almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín hasta el caserío de Gomispampa (Lugar de la obra) y viceversa.

#### ACTIVIDADES

- No corresponde

#### 4. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.





- Estado de Contribuyente ACTIVO y HABIDO
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente en el Capítulo de Servicio, acreditar con constancia de RNP.
- Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo que se usara para la movilización y desmovilización, requerido para la ejecución del contrato.

## Experiencia del proveedor

- Chofer profesional con licencia AI
- Con formación académica y/o capacitaciones en manejo de maquinaria pesada.
- Con experiencia mínima de 01 año como operador de maquinaria pesada acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (A) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (B) constancias o (C) certificados o (D) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## Condiciones mínimas del servicio

- La prestación del servicio es a todo costo, es responsabilidad del postor adjudicado asumir todos los gastos operativos ( lubricantes, mantenimiento, choferes y personal de apoyo y otros accesorios e insumos que la entidad requiera previa comunicación con el contratista), remuneraciones, indemnizaciones por tiempo de servicio, vacaciones, pago de peajes, seguro contra accidentes de tránsito y demás gravámenes creados o por crearse, que pudiera corresponderle a los trabajadores que trabajen para la misma; así mismo será responsable por los daños que se causen a terceros durante la prestación total del servicio.
- Cualquier incidente de responsabilidad civil y/o penal con terceros durante el desarrollo del servicio, que sean producidos por la unidad del contratista, serán asumidos en forma directa, por el contratista eximiendo de toda responsabilidad a la municipalidad.
- Cualquier otra unidad que requiera el contratista para cumplir la totalidad del servicio será asumida netamente por el contratista, en las mismas condiciones y características del vehículo a remplazar.
- El personal requerido para cumplir con el servicio, será contratado directa y exclusivamente por cuenta y riesgo del contratista, la misma que asumirá pago de remuneraciones y beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios y demás obligaciones laborales y tributarias; dicho personal no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad Distrital de Sarín.
- En caso de desperfectos mecánicos el contratista deberá remplazar la unidad en un plazo no mayor a 01 día, una vez notificado mediante comunicación simple de igual forma cualquier accesorio por remplazar.
- El contratista proporcionará a su personal el respectivo uniforme, así como el equipo de protección personal necesario, para la ejecución del servicio.
- Incluye operador y los gastos que ocasionen su estadía en la obra.



## 6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





**LUGAR:**

- Movilización: Desde el almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín hasta el caserío de Gomispampa (Lugar de la obra)
- Desmovilización: Desde el caserío de Gomispampa al almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**PLAZO:**

*El plazo de la prestación del servicio será al inicio y culminación de la obra, en coordinación con el Residente de Obra.*

**7. ENTREGABLES**

- No corresponde

**8. CONFORMIDAD**

- La conformidad del servicio será emitida por el Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras.

**9. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al **PROVEEDOR** en **SOLES**, en un unico pago, el cual podra ser solicitado por el proveedor luego de haber realizado la demovilizacion de la maquinaria, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**10. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)**

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

**11. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad Contratante o que hubiese generado como parte del servicio.





El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

### 13. PROPIEDAD INTELECTUAL

- No corresponde

### 14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

### 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Forman parte de los términos de referencia para la contratación del servicio los siguientes anexos según la directiva 001-2025-MDS/ULCP.

- Anexo 6
- Anexo 8
- Anexo 9
- Anexo 10
- Anexo 11
- Anexo 12

Sarín, 02 de febrero del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN  
  
Ing. Luis Francisco Capristán León  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO - RURAL

